



CONTRATO N° 47/2021

**LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 38/2021 "ADQUISICION DE MAQUINAS
CONTADORAS DE BILLETES Y DE DETECCION DE BILLETES FALSOS" – ID N° 403.103.**

Entre LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO N° 202, República del Paraguay, representada para este acto por LIC. MARIA DE LOS ANGELES ARRIOLA, con cédula de identidad N° 1.775.396, en su carácter de Directora General, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A., con RUC N° 80032663-6 domiciliada Avda. Choferes del Chaco N° 871 c/ Capitán Carpinelli, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Helder Ribeiro Pérez en calidad de Presidente – Socio Director, con cédula de identidad N° 5.821.491, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS DE BILLETES Y DE DETECCION DE BILLETES FALSOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el Proveedor, con relación a la Contratación Directa CD N° 38/2021 con ID N° 403.103 "ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS DE BILLETES Y DE DETECCION DE BILLETES FALSOS". que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE;
- La Orden de Compra

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.





Tetã Rekuái Motenondeha
**MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA**
Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**

**TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 30 días del mes de noviembre del año 2021



Tetã Rekuái Motenondeha
**MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA**
Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**

Sr. HELDER RIBEIRO PÉREZ
HPTI Sistemas y Equipamientos S.A.



Tetã Rekuái Motenondeha
**MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA**
Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**

LIC. MARIA DE LOS ANGELES ARRIOLA
Directora General
Dirección General de Migraciones

HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.
RUC: 80032663-6